

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

8003 *CORRECCION de errores del Instrumento de ratificación del Convenio tendente a facilitar el acceso internacional a la Justicia, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.*

Advertido un error en el texto del Convenio tendente a facilitar el acceso internacional a la Justicia, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1988, a continuación se transcribe la correspondiente corrección:

Artículo 28, apartado e), donde dice: «francesa o inglesa», debe decir: «francesa e inglesa».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Francisco Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

CORTES GENERALES

8004 *RESOLUCION de 6 de abril de 1989, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 3/1989, de 31 de marzo, de medidas adicionales de carácter social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 3/1989, de 31 de marzo, de medidas adicionales de carácter social.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados a 6 de abril de 1989.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8005 *ACTA final de la Conferencia de Plenipotenciarios para la creación de un Laboratorio Europeo de Radiación Sincrotrónica y del Convenio relativo a la construcción y explotación de una instalación europea de Radiación Sincrotrónica, hechos en París el 16 de diciembre de 1988. Aplicación provisional.*

ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS PARA LA CREACION DE UNA INSTALACION EUROPEA DE RADIACION SINCRÓTRONICA

1. En 1977, la Asamblea General de la Fundación Europea de la Ciencia aprobó el informe del grupo de trabajo del IERS en el que se recomendaba un estudio de viabilidad para un laboratorio europeo avanzado de radiación sincrotrónica. La Fundación creó el Comité especial sobre Radiación Sincrotrónica y los dos subgrupos de la máquina e instrumentación para preparar el estudio de viabilidad recomendado. En 1979, los resultados de dicho estudio se publicaron en un documento de cuatro volúmenes llamado el «Libro Azul».

En 1983 se creó un Comité Intergubernamental sobre la marcha del IERS, compuesto por representantes de Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Suecia y Yugoslavia.

Un grupo de estudio preparó un informe («Libro Verde») en el que se exponían detalladamente los objetivos científicos, la máquina y las instalaciones experimentales y el calendario de obras.

Al final de 1985, los Gobiernos de Francia, Reino Unido y la República Federal de Alemania firmaron la «Declaración de intención», que constituye el fundamento jurídico de la fase de fundación del IERS. A principios de 1986 se unieron Italia y España.

Sobre la base del informe de la fase de fundación («Libro Rojo») preparado por el equipo del IERS, los Gobiernos de la Confederación Suiza, de España, Francia, Italia, Reino Unido y la República Federal de Alemania y los Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia actuando conjuntamente, firmaron en París el 22 de diciembre de 1987 un protocolo que hacía posible el comienzo de la primera fase del período de construcción el 1 de enero de 1988.

2. A invitación del Gobierno de Francia, el 16 de diciembre de 1988 se reunió en París en el Ministerio de Investigación y Tecnología una Conferencia de Plenipotenciarios para la creación de una Instalación Europea de Radiación Sincrotrónica.

3. Estuvieron representados por sus delegados los Gobiernos siguientes:

El Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República de Finlandia, la República Francesa, la República Federal de Alemania, la República Italiana, el Reino de Noruega, el Reino de España, el Reino de Suecia, la Confederación Suiza, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

4. El Presidente del Consejo del IERS ha recibido de los plenipotenciarios sus poderes que ha examinado y reconocido en buena y debida forma.

5. La Conferencia escuchó un informe del Presidente del Consejo del IERS elaborado sobre la base del Protocolo fechado el 22 de diciembre de 1987. La Conferencia tomó nota de que la construcción de la Instalación Europea de Radiación Sincrotrónica había empezado el 1 de enero de 1988. La Conferencia reconoció la labor realizada hasta ese momento por el Director general y el equipo del IERS y les invitó a proseguir sus esfuerzos con el fin de construir la instalación dentro del calendario y el presupuesto previstos.

6. La Conferencia de Plenipotenciarios aprobó el texto del Convenio relativo a la construcción y explotación de una Instalación Europea de Radiación Sincrotrónica y el texto de los Estatutos de la Sociedad IERS (Société Civile). El Convenio comprende cuatro anexos que forman parte integrante del mismo.

7. Además, la Conferencia aprobó las cinco resoluciones que se acompañan.

8. La Conferencia invitó a todos los Gobiernos signatarios a completar cuanto antes sus trámites constitucionales si los hubiera para la entrada en vigor del Convenio e informar consiguientemente al Gobierno depositario.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios firman este acta final.

Dado en París el 16 de diciembre de 1988, en alemán, español, francés, inglés e italiano, siendo todos estos textos igualmente fehacientes, en un solo original, que quedará depositado en los archivos del Gobierno de la República Francesa, que transmitirá copias certificadas a los Gobiernos que hayan firmado este Acta Final y a los Gobiernos que entren a formar parte del Convenio.

Por el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Por el Gobierno del Reino de Bélgica.

Por el Gobierno del Reino de Dinamarca.

Por el Gobierno del Reino de España.

Por el Gobierno de la República de Finlandia.

Por el Gobierno de la República Francesa.

Por el Gobierno de la República Italiana.

Por el Gobierno del Reino de Noruega.

Por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por el Gobierno del Reino de Suecia.

Por el Gobierno de la Confederación Suiza.

RESOLUCION NÚMERO 1

Aplicación provisional del Convenio IERS

La Conferencia:

Considerando que, sobre la base del Protocolo de 22 de diciembre de 1987, el 1 de enero de 1988 comenzó la construcción de la Instalación Europea de Radiación Sincrotrónica en Grenoble.

Conviene en aplicar, provisionalmente, desde el 1 de enero de 1989 en adelante, las cláusulas del Convenio, quedando entendido que su